DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 140.

FI 0081

Viernes 4 de Septiembre.

ANO DE 1903.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

En esta Capital, 2450 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto. 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Septiembre de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría Negociado 3.º

Circular

Para general conocimiento se hace público en este periódico oficial, que el día 30 del actual se celebrará en este Gobierno la subasta de servicio de conducción de la correspondencia á caballo entre las oficinas de esta capital y Montánchez, bajo el tipo de mil novecientas cinco pesetas anuales y cuyo plicgo de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Gobierno.

Los pliegos para optará la referida subasta, podrán presentarse en este Gobierno y Alcaldía de Montánchez hasta el diá 25 del corriente à las 17 horas.

Caceres 2 Septiembre 1903.-El-gobernador interino, Juan Curryo.

CUERPO NACIONAL

INGENIEROS DE MONTES

CIRCULAR

···=::=--

D. Juan García Draga, Ingeniero jefe de segunda clase del Cuerpo de Montes, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. señor Inspector de la sexta Inspección.

Anuncia que en virtud de lo dispuesto en el art 22 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, dictado pa

ra la ejecución de la ley de Montes de 1863, se señala el día 9 de Diciembre próximo venidero para dar principio á la práctica del deslinde del monte «Cañada» del pueblo de Cañamero, sito en dicho término municipal

municipal.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial, para conocimiento de cuantos estén interesados en dicha operación á fin de que dentro del plazo de dos meses, á conter desde la inserción de este anuncio, presenten en las oficinas del distrito forestal, Refugio núm. 1, Toledo, los que se crean con algún derecho al todo ó parte del monte y los propietarios que posean fincas colindantes y enclavadas, los documen . tos que à su defensa convengan y se refieran á la propiedad, cabida, limites y demás circunstancias de los terrenos que consideren de su pertenencia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del citado Reglamento de 1865, previniéndoles que según dispone el art. 14 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, transcurrido el indicado plazo de dos meses, no se admitirá bajo ningún pretexto nuevos documentos.

Toledo 1.º de Septiembre de 1903. —Juan García Draga.

Rectificación.

COACEDOR VIDOSOS

En el Boletín Oficial de 28 de Agosto último núm. 136, aparece el anuncio de la primera subasta de pastos del monte público «Valles» del pueblo de Cañamero, señalándose para celebrar aquélla el día 16 del actual á las once, en vez de ser dicho día á las doce como está acordado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento,

Toledo 1.º de Septiembre de 1903. —El Ingeniero Jefe, Juan García Draga.

del Batallón de Cazadores de Mérida

RELACION NOMINAL de los individuos de tropa del mismo que no han solicitado sus alcances hasta la fecha, ajustados con arreglo á

la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, (D. O núm. 53), con expresión de alcances que á cada uno le resulta, cuyos pue blos de naturaleza ó donde fijaron su residencia, pertenece á la provincia que se expresa de la primera Región, formalizada de conformidad con lo prevenido en la Real orden circular de 12 de Diciembre de 1901 (D. O. núme 10 279, pág. 790)

Soldado Isidro Sevilla Parra, natural de Cañaveral, provincia de Cáceres, alcanza 217.30 pesetas.

Idem Nicolás Sánchez Blanco. natural de La Mina, provincia de Cáceres, alcanza 104 pesetas.

Lérida 5 de Agosto de 1903.—El Comandante mayor, Constantino Gil.—V.*B.°. el Teniente Coronel primer Jefe, Cano.

Del primer Batallón del disuelto Regimiento Infanteria Alfonso XII, núm. 62.

STATE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

RELACION nominal de los individuos que habiendo pertenecido al mismo se hallan ajustados con arreglo à la R. O de 7 de Marzo de 1990, (D. O. num. 53), los cuales se hallan pendientes de pago por no haber solicitado sus alcances é ignorándose su actual residencia; pudiendo los mismos interesados ó sus herederos caso de haber fallecido aquellos, solicitarlos directamente del Sr. Coronel Presidente de esta Comisión y Jefe principal del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53. en Vitoria.

Soldado Francisco García Rubio, natural de Casas del Monte, provincia de Cáceres, fallecido, alcanza 3.65 pesetas.

Idem José Moral Lopez, natural de Malpartida de Cáceres, provincia de id., alcanza 116'85 pesetas.

Vitoria 12 de Agosto de 1903.— El Comandante mayor, Fulgencio Rozas.—V. B., el Coroneli Presidente, Ayala.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO de Cáceres

Dirección

Desde el día 1.º del próximo Sep-

tiembre, queda abierta la matricula oficial para los estudios generales del grado de Bachiller y para las asignaturas que constituyen el primer año de los estudios elementales de Agricultura, asi como para los del Magisterio.

También se abre matrícula gratuita, para las clases nocturnas de obreros.

Las matrículas de honor se solicitarán del Sr. Director de este Instituto, en la misma época que las ordinarias, los alumnos comprendidos en los artículos 19 y 20 del Real decreto de 12 de Abril de 1901.

Las solicitudes de matrículas, se presentarán en la Secretaría de este Establecimiento, durante la época citada, todos los días laborables, en las horas de oficina, á excepción del día 30 de Septiembre, que se podrán solicitar hasta las veinticuatro.

Cáceres 31 de Agosto de 1903.— El Director, Manuel Castillo.

KANDAN SERVERS

COMISION PROVINCIAL

DE

Cáceres.

Contaduría.

La Comisión provincial, en sesión del día 29 del actual, acordó lo siguiente:

«Dada cuenta de las de la provincia correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1902, formadas por la Contaduría, se acordó en cumplimiento de lo que dispone el art. 126 de la Ley orgánica provincial, que queden al público de manifiesto en la Secretaría de la Diputación hasta la próxima reunión ordinaria de ésta y que un extracto de ellas se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.»

Lo que con inclusión de un ejemplar de la cuenta á que más arriba se hace referencia, se traslada á V. S. á los efectos que determina

Dios guarde á V. S. muchos años.
Cáceres 31 de Julio de 1903.—El
Vicepresi ente, José Rosado y Gil.
—P. A. de la C. P., el Secretario,
M. Tuñón.—Sr. Gobernador civil de
esta provincia.

582				
Depositaria de fondos provinciales de Cáceres.	Resultas del ejercicio de 1901 2 de la de ejercicios anteriores	5532 84 40582 91	3222 03 61239 20	8754 87 101822 11
Ejercicio de 1902.	Idem de id. id. por la extinción de la fiiloxera		4590 77	4743 27
Período ordinario y de ampliación.	de la linoxera	71319 23	69052	140371 23
CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos cerres-	XIV.—REINTEGROS			
pondientes al ejercicio del presupuesto de 1902, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de	Al capítulo 1.º—Administración provincial	24 75	>	94 75
Enero de 1902 à 30 de Junio de 1903, à saber:	Al capítulo 2.º-Servicios gene-		50 95	50 95
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Pesetas. Cnt.	Al capítulo 4.º—Cargas	667 37	69 17	736 54
INGRESOS.—Por los ingresos realizados durante los 18 meses que comprenden los períodos ordinario y de am-	blica	87	*	87
pliación del año de 1902 627757 12	Al capítulo 13 Resultas	892 97 1672 09	$\frac{-1270 05}{1390 17}$	2163 02 3062 26
PAGOS.—Pagos verificados en ignal período	PAGOS	kilikka skoreti or e se osob	au alikerokambabal	COMPONENCIA MARINE
ENGORD HO ONA II	I. ADMINISTRACION PROVINCIAL		ERO 140.	MUM
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.	1.º Gastos de la Diputación	53610 75 7582 13	415 50	54026 25 7582 13
Operaciones realizadas en el Idem en el de TOTAL	3 ° Comisiones especiales.	1377 80	John W	1377 80 2999 88
rio desde 1.º de de 1.º de Enero 1902	4.º Arquitectos 5.º Médico de Baños	1500	500 bin	2000
INGRESOS. Enero de 1902 à 30 de Junio de 451 de Diciem- 4903. bre de 1902. Pesetas. Cnts.	Election of the continue of the	67070 56	915 50	67986 06
1.º Rentas. Relación general núme-	II - SERVICIOS GENERALES 1. Gastos que originan las quintas.	2978 96		2978 96
ro l	2 dem el Servicio de bagajes 3. Idem la impresión y publicación	>	9000	9000
mero 2	del Boletin Oficial	3801 50	1250	5051 50
5. Instrucción pública. Relación idem núm 3	4. Idem las elecciones de Diputados á Cortes y provinciales	15.737	WO #23	5737
6.° Beneficencia, Relación id. núme ro 4	Triblestory trubbusy builtong sentuain. I	12517 46	10250	22767 46
7. Ingresos extraordinarios. Rela- ción id. núm. 5	III—.OBRAS OBLIGATORIAS	PARTSHAH		100 170
8.° Arbitrios especiales. Relación idem núm. 6	1.º Gastos para obras de reparación de caminos, barcas, puentes,			
11 Resultas. Relación id. núm. 7 71319 23 69052 140371 23 14 Reintegros. Relación id. núm. 8. 1672 09 1390 17 3062 26	3.º Estudios y plan de carreteras	947 08	259	1206 08
Ingresos 1	4.º Gastos de reparación y conserva- ción de las fincas proviuciales.	3527 45	39 60	3567 05
ahl ang about PAGOS no olulis ar ang la	cidunar este dos membros de este dunción de este de contracto de este dunción de este dunción.	8757 83	298 60	9056 43
1.° Administración provincial. Re- lación general núm. 9 67070 56 915 50 67986 06	Halath lob a IV. LCARGAS Stress of the stres	re de 1903.)	et a de Septiesel	(Vacetie i
2.º Servicios generales. Relación idem núm 10 12517 46 10250 22767 46	1.º Contribuciones que deben satis- facerse per bienes que pertene-	S R T A S		user was are
3.° Obras obligatorias. Relación idem núm. 11	2.º Pensiones legalmente concedidas	165 36	U5	165 36
4.º Cargas. Relación id. núm. 12 1625 54 3258 07 4883 61 5 Instrucción pública. Relación	sobre los fendos de la provincia 5.º Censos, deudas reconocidas y li-	1000	1 2 1 L 1 D	1000
idem núm. 13	quidadas y otras cargas de jus- ticia		3258 07	3718 25
6. Beneficencia Relación id. núme ro 14	alberthe absence and relationships	1625 54	3258 07	4883 61
7.° Corrección pública. Relación idem núm. 15	V.—INSTRUCCION PUBLICA		estanonis.	
8. Imprevistos. Relación id. núme- ro 16	1.º Junta provincial del ramo 2º Instituto de segunza enseñanza.	16360 36	riconoc [*] lazen	16360 36
12 Otros gastos. Relación id. núme- ro 17	3.° Escuelas Normales	- 55837	an este pure 30 ded actual	55837 µp
13 Resultas. Relación id. núm. 18 49025 85 67302 33 116328 18 Pagos	primera enseñanza	111 11 11 11 11 11 11 11	n earsiano i noissulanco i	1500
INGRESOS ob setuelbarg architector solution	tivel oberdinandeskab, f. kabeistra. Eastern Ouron Druges.	73697 36	a capetla y	73697 36
BIR obsticitor radial of repeated in the second of the sec	VI.—BENEFICENCIA	ectencas cin- tyo plicgo de	po de <i>mit nov</i> unuclas y cu	bajo el ti
1.º Renta de censos y propiedades . 2019 999 96 999 99	1. Junta provincial del ramo 2. Hospitales.	32809 41 101634 15	2605 47 8125 10	35414 88 109759 25
1378 96 127 20 1506 16	4.º Casas de Expósitos	107619 25	37787 09	145406 34
IV.—REPARTIMIENTO do de la constante de la con	VII.—CORRECCION PUBLICA	242062 81	48517 66	290580 47
Unico. Repartimiento entre los pue blos	1. Cárceles	17517 79	638 05	18155 84
V.—INSTRUCCION PUBLICA	2. Establecimientos penales	13837 33 31355 12	824 56 1462 61	14661 89 32817 73
Unico. Ingresos propios de los Esta-	bout Townsile is appropriate	Orded Ha	(1/40/~) (1	1.05010 (0
blecimientos del ramo 1699 24 » 1699 24 VI.—BENEFICENCIA	VIII — IMPREVISTOS Unico. Para cubrir los gastos de es-	1080	mam nghi	110
The second of th	ta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este		SI-F	
Unico. Ingresos propios de los Esta- blecimientos del ramo 30410 65 579 50 30990 15	presupuesto		20 292 50	3567 54
VIIEXTRAORDINARIOS	XII.—OTROS GASTOS		CHRONIAN	
Unico Ingresos extraordinarios 3472 50 1103 60 4576 10 VIII.—ARBITRIOS ESPECIALES	Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provin-	orsingent a	Garcia Ding	nant d
Unico Arbitrios especiales, 1/72 50 / 621 50 694	indiana dacialismans. In himmin, in.	5629 28	segun _a la else test su applica	5629 28
XI.—RESULTAS	WIII.—RESULTAS Unico. Obligaciones procedentes de	àb ablancaut	Ultime senter Lingueocións	9 160 ob 91858 81
1. Existencias en 31 de Junio de 1902 25050 98 » 25050 98	presupuestos anteriores pen-	said of ab his	laiv na sup a	іоцииА.
[20] - [e olyotta and sobalaque, other al		67302 33	the facilities of the control of the
				The residence of the second

Le precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1902, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como con los libros que lleva la Depositaria de mi cargo.

Cáceres 1.º de Julio de 1903. - El Depositario, Jacinto Hurtado

Calaff.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo correspondientes al ejercicio de 1902, á que la misma corresponde.

Cáceres 1.º de Julio de 1903 - El Contador, Gregorio Crehuet del

Amo .- V. B., el Presidente, Eustasio de la Calle

ANO de 1902.

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos correspondientes à los de fuera de presupuesto del año de 1902, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de Enero de 1902 à 31 de Diciembre del mismo.

eliming then the shift of metany over the state of the material and	Pesetas. Cts.		
be only subsequed to Cargo.	Tosotas. Ots.		
Por los ingresos realiza los durante los 12 meses del año de 1902.	26879 27		
Data.	and the initial		
Pages realizades en igual período	16353 85		
Existencia en 31 de Diciembre de 1902, que pasa como car- go en 1.º de Enero de 1903 á dicha cuenta	10525 42		
Ingresos.			
CAPITULO XIII.—FONDOS FUERA DE PRESUPUESTOS			
Art. 1.° Fianzas. 2.° Depósitos. 3.° Descuentos por haberes. 4.° Idem por pagos. 5.° Idem para pasivos de maestros.	0435 49 241 50		
-magalinuv odramiput mens most sidus i sama sidus i sama sidus si sama sidus si sama sidus si sama sidus si sa -ancina ni ng otresp number ni ng cidus i sama sidus si sama sidus si sama sidus si sama sidus si sama sidus s			
-614 Hallandari some interactions.	aistell Lagus		
CAPITULO XV.—FONDOS FUERA DE PRESUPUESTOS			
Art. 1.º Fianzas. * 2.º Depósitos. * 3.º Descuentos por haberes. * 4.º Idem por pagos. * 5.º Idem para pasivos de maestros.	5309 31 241 50		
production and the same tend is upforted to	16353 85		

La precedente cuenta definitiva de los fondos de fuera de presupuestos del año de 1902, corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que à la misma se acompañan, para su más exacta comprobación, así como en los libros que lleva la Depositaría do mi cargo.

Caceres 1.º de Julio de 1903.-El Depositario, Jacinto Hurtado.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CACERES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contabilidad de mi cargo, correspondientes al año de 1902, á que la misma corresponde.

Cáceres 1.º de Julio de 1903. - Gregorio Crehuet del Amo.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

Brising of shear a food is only if the

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Partido judicial de Navalmoral de la Mata.

LISTA DEFINITIVA de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia, ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspon da de dicho partido judicial

Cabezas de familia.

- 1 Merchan Muñoz Gumersindo, avecindado en Almaráz.
- 2 Marcos Porras Pedro, en id. Redal Moreno Domingo, en id.
- 4 Sanchez Eseda Antonio, en id. 5 Nue "o Perez Eusebio, en Bel
 - vis de Monroy. 6 Davila Juan Ramon, en id.

- 7 Ramos Zabala Narciso, en id. 8 Del Monte González Noiberto. en id.
- 9 Millanes Felipe Francisco, en idem.
- 10 Gómez Serrano Faustino, en
- 11 Nuevo Pérez Lorenzo, en id. 12 González Nuevo Cesáreo, en id.
- 13 Ropero Ramós José, en id
- 14 Rontomé Serrano Matias, en idem.
- 15 Gómez Curiel Indalecio, en id. 16 Guzalez González Paulino, en ridem. District algebra lat
- 17 Gómez Sánchez Julián, en id.
- 18 González Muñoz Rufino, en id. 19 González Gómez, Pedro, en id.
- 20 Sánchez Millanes Manuel, en idem.
- 21 Collado Ramiro Agustin, en Berrocalejo.
- 22 Espejel Garcia Camilo, en id. 23 Martin Martin, Agustin, en id.
- 24 Martin Garcia Juan, en id. PROBLET ON BELLIA OF BUTTERS CREEK AVECT

- 25 Muñoz Fernández Facundo, en idem.
- 26 Nieto Medina Claudio, en id. 27 Dias Estrella Román, en Bohonal da Ibor,
- 28 Cancha Martin Juan, en id.
- 29 Martin Alonso Eduardo, en id. 30 Nava Diaz Antonio, en id.
- 31 Novillo Berosa Angel, en Cam-
- pillo de Deleitosa. 32 Pulido Curiel Isidoro, en Id
- 33 Rivero Muñoz Cayetano, en id, 34 Pérez González José, en Carrascalejo.
- 35 Ocampos Brasero José, en id.
- 36 Cerrata Gonzalez Juan, en id. 37 Dávila López Isidoro, en id.
- 38 Diaz Brasero Felipe, en id.
- 39 Rubio Calderón Antonio, en id. 40 López Alvarez Higinio, en id.
- 41 Alonso Fernández Jacinto, en Casas del Puerto,
- 42 Alonso Martin José, en id
- 43 Barquilla Vega Antonio, en id.
- 44 Cano Cuesta Andrés, en id. 45 Cordero Genzález Deogracias, en id.
- 46 Dominguez Fernández Isidro, en id.
- 47 Fernández Martin Juan, en id. 48 Fernández Moreno Zacarias, en
- idem. 49 López Martin Pascual, en id. 50 Blanco Rodriguez Pedro, en
- Casatejada. 51 Dominguez Telle Alejo, en id.
- 52 Dominguez Nuevo Rogelio, en idem. 53 Esteban Dominguez Meliton,
- en id. 54 Gómez Ramós Juan, en id.
- 55 Giméuez Cardador Hilario, en idem.
- 56 González Trejo Cipriano, en id.
- 57 Martin Campos Vidal. en id. 58 Muñoz Gómez Tomás, en id.
- 59 Manzaneque Alvarez Antonio. en id.
- 60 Pavón Rubio Manuel, en id. 61 Romero González Cenón, en id.
- 62 Justi Nuevo Esteban, en id. 63 Zabala Madrid Juan, en id
- 64 Bayan Diaz Benito, en Castanar de Ibor.
- 65 Calderón Bayan Juan, en id, 66 Donaire Trujillo Juan, en id.
- 67 Trujillo Barba Antonio, en id.
- 68 Calero Sanchez, Celedonio, en Fresnedoso.
- 69 Porras Rincón Francisco, en id. 70 González Aparicio Mateos, en idem.
- 71 Martin Muñoz Francisco, en Garvín.
- 73 Muñoz Garcia Manuel, en id. 73 Bravo Camacho Eustaquio, en El Gordo.
- 74 Bravo Lozano Lorenzo, en id.
- 75 Bravo Camacho Julián, en id.
- 76 Igual Monroy, Serafin, en id.
- 77 Rodriguez Camacho Angel, en amor idem. Total his grouping
- 78 Mirón González Felipe, en id. 79 Cordero Salas Laureano, en
- Higuera de Albalat.
- 80 Rodriguez González Gregorio,
- na obsen Majadas. 81 Rodriguez Nuñez Satunnino,
- en id. 82 Nuevo Pérez Antonio, en Me-
- sas de lbor. 83 Esteban Sanchez Ricardo, en
- idem.
- 84 Trenado Calero Cipriano, en -siq ocidem. A omizora ordendinos
- 85 Rodas Durán Felipe, en id. 86 Redondo Fernández Manuel, en
- Millanes 87 Gómez Sánchez Martin, en id. 88 Encinas González Fermin, en
- idem. 89 González Serrano Gumersindo, en id. hosen and bounded of
- 90 Calvo Encinas Juan, en id.
- 91 Nuevo Pérez Alejo, en id.

- 92 Alfonso Marcos Vicente, en Navalmoral de la Mata.
- 93 Ambrosio Portal Isidoro, en id.
- 94 Daz Lozano Braulio, en id.
- 95 Fernández Gómez Mateos, en idem.
- 96 Guisado Prado Antonio, en id: 97 López Simón Andrés, en id.
- 98 Lozano Sánchez Francisco, en
- idem. 99 Lozano Samaniego Alvaro, en
- oh nigidem. 100 Luengo González Román en idem.
- 101 Marcos Sánchez Isidoro, (menor) en id.
- 102 Marcos Sánchez Francisco, en idem.
- 103 Marcos Nieto Agustin, en id. 104 Maquina Becerra Fermin, en
- 105 Martin Sanchez Angel, en id.
- 106 Martin Ballestero Cenón, en idem. 107 Martin Neveceda Martin, en
- idem.
- 108 Martin Cerrato José, en id 109 Mateos del Monte Gregorio, en idem.
- 110 Mesón Domingo Domingo, en idem.
- 111 Millanes González Eugenio, en idem.
- 112 Mirón del Monte Cesareo, en idem:
- 113 Monte Sánchez Serapio del, en idem. 114 Moreno Marcos Prudencio, en
- idem. 115 Pablo Rodriguez Miguel, en
- idem. 116 Rebate Sánchez Lucas, en id.
- 117 Rodriguez Sanchez Francisco, idem.
- 118 Rosel Rivera Eusebio, en id. 119 Sánchez González Nicolás, en
- idem. 120 Sánchez Nieto Marcos, en id.
- 121 Sánchez Nieto Segundo, en de colidem.
- 122 Sánchez y Sánchez Ruperto, en id.
- 123 Sánchez Yuste Dámaso, en id. 124 Sampayo Garcia Mariano, en
- idem. 125 Garcia Sierra Jesús, en Navelvillar de Ibor
- 126 Alonso Barquero Leoncio, en Peraleda de la Mata.
- 127 Ballestero Camacho Vidente, -no na ensidanti dano a tradi-
- 128 Barquero Carreño Antonio, en .bi osidem.a
- 129 Cartas Fernández Felipe, en id. 130 Camacho Morgado Domingo, en idem.
- 131 Esteban Frast Estanislao, en idem.
- 132 Fernández Martin Tomás, en es) ridem.
- 133 Fraile Baquero Saturnino, en idem.
- 134 Garcia Suárez Juan Andrés, en id.
- 135 Juarez Martin Agustin, en id. 136 Rufo Núñez Juan, en id.
- 137 Rufo Saárez Manuel, en id. 138 Vega Benitez Saturnino, en id. 139 Lech Muñoz Mateo, en Perale-
- raleda de San Román. 140 Dominguez Rosillo Jesus, en Toril.
- 141 Paino Beas Antonio, en Valde cañas.
- 142 Bejarano Diaz Antonio, en id. 143 Barroso Curiel Francisco, en
- .bi Valdehûncar. 144 Alarza Pedraza Plácido, en id.
- 145 González Encinas Félix, en id. 146 Barba Sarillo Francisco, en Valdelacasa.
- 147 Berzocana Orgaz Manuel, en aid ai idem.
- 148 Diaz Garvin Agustin, en Villar del Pedroso.
- 149 Diaz Ayuso Juan, en id.

150 Fernández Garcia León, en Villar del Pedroso.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de cabezas de familia del partido de Mavalmoral de la Mata.

Y para que conste con el visto bueno de S. I., extiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—Visto bueno, el Presidente, Cisneros.

cinco individuos que, como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno, para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Capacidades

- 1 Barbado Fernández Agustín, avecindado en Almaráz.
- 2 Ciarán Vicente Enrique de, en idem.
- 3 Eseda Bejarano Guillermo, en idem.
- 4 Guadalupe Fernández Juan, en idem.
- 5 Lucas Trejo Eugenio, en id. 6 Martin Rodríguez Eduardo, en
- idem. 7 Muñoz Ramos Teodoro, en id.
- 8 Olmedo Rubio Tomás, en id. 9 Salas Gómez Policarpo, en id. 10 Calderón Fernández Felipe, en
- Belvís de Monroy.

 11 Serrano Sánchez Narciso, en
- Idem. 12 Ballestero Serrano Lucas, en
- 13 Barrio Albalá Antonio, en Berrocalejo.
- 14 Breña y Breña Mateo, en id. 15 Fernández Pániagua Mateo, en
- 15 Fernández Pániagua Mateo, en idem.
 16 Sánchez Méndez Gregorio, en
- Bohonal de Ibor. 17 Escudero Carrasco, Manuel, en
- Campillo de Deleitosa. 18 Ocampos García Antonio, en
- Carrascalejo.

 19 Davila Mateos Miguel, en id.
- 20 Fernández Giménez Julián, en idem.
 21 Abad Alonso Francisco, en Ca-
- 22 Barroso Téllez Miguel, en id.
- 23 Criado Barco Manuel, en id. 1 24 Campo Corisco Ambrosio, en
- 25 Corisco Villanueva Inocencio, en id.
- 26 Centeno Solis Castor, en id. 27 Bazan Bello Cipriano, en Castañar de Ibor.
- 28 Díaz Monte Justo, en id. 29 Díaz Sánchez Tomás, en id.
- 29 Diaz Sánchez Tomás, en id. 30 Gómez Diaz José, en id. 31 Gil Alonso Donato, en id.
- 32 Flores Mateos Antonio, en Fresnedoso. 33 Gómez Huertas Antonio, en id.
- 34 Sánchez Fernández Julián, en idem.
- 35 Toribio Muñoz Dionisio, en Garvin. 36 Mateo Rodaguez Fermin, en
- idem. 37 Bajo Fernández Blas, en El Gordo.
- 38 Bravo Gómez Jacinto, en id. 39 Bravo Muñoz Leandro, en id.
- 39 Bravo Muñoz Leandro, en id. 40 Izquierdo Martin Santos, en id. 41 Lozano Gómez Josús, en id.
- 42 Muñoz Caset Matías, en id. 43 Dieguez Guzmán Hermenegildo, en Navalmoral de la Mata.
- 44 Gallego Sánchez Manuel, en idem.
- 45 Garcia Martin Marcelino, en id.

- 46 González Serrano Francisco, en idem.
- 47 Lozano González Victoriano, en id.
- 48 Lozano y Lozano Benito, en idem.
- 49 Marcos Serrano Francisco, en idem.
- 50 Martin González Pedro, en id. 51 Fernández Valero Basilio, en Peraleda de la Mata.
- 52 Fernández Bernal Domingo, en idem.
- 53 Fernández Garcia Gregorio, en idem.
- 54 Fernández Valero Angel, en idem.
- 55 Garcia Serrano Agustin, en 10. 56 Jara Rufo Francisco, en id.
- 57 Marcos Suarez Agustín, en id. 58 Mazo Peña Modesto del, en Serrejón.
- 59 Hidalgo Cabanillas Casimiro, en id.
- 60 Arroyo García Justo, en Tala-
- vera la Vieja. 61 Moreno Casas Fermin, en Talayuela.
- 62 Encabo Garcia Martin, en id. 63 Martin Cuesta Manuel, en Toril.
- 63 Martin Cuesta Mandel, en Tolli. 64 López Rodríguez Antonio María, en Valdecañas.
- 65 Salas Muñoz Manuel, en id. 66 Muñoz y Muñoz Zacarías, en
- idem. 67 Ballestero Martin Lorenzo, en
- Valdehúncar 68 Encinas Curiei José, en id. 69 Villar Arroyo Casimiro, en Vi
- llar del Pedroso.
 70 Martin González Antonio, en
- Higuera de Albalat 71 Naharro Gil, Julian, en id.
- 72 Pérez Roman Rufino, en id. 73 Marcos Luengo Nicolas, en Me
- sas de Ibor. 74 Aparicio Serradilla Teodoro, en
- 75 Garcia Salas Victoriano, en id.

Quedando con los nombres precedentes las listas definitivas de Jurados de capacidades del partido de Navalmoral de la Mata. Y para que conste con el V.º B.º de su S. I., extiendo la presente que sello y firmo en Cáceres à treinta y uno de Julio de mil novecientos tres.—El Secretario de Gobierno, Publio Hurtado.—V.º B.º, el Presidente, Cisneros.

JUZGADOS

The decided Mandel en id.

D. Juan Bonilla Goizueta, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del pleito de menor cuantia seguido en este Juzgado à instancia de D. Felipe Fernández Durán contra Agustín Pablos Cabe. llo, vecino de Plasenzuela, sobre pago de cantidad, he acordado sacar á la venta en pública subasta por el precio de su tasación y con las formalidades legales, la finca embargada al ejecutado y que al final se expresa, cuya diligencia tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Septiembre próximo á las once, previniéndose à los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberan consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que no habiéndose presentado por el ejeentado el título de prepiedad de la finca que se subasta, los licitadores deberán conformarse con la certifi

cación que respecto de él obra en los autos y que pueden examinar en la Escribanía.

Dado en Trujillo à treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres.

Juan Bonilla.—Por su mandato, Hurtado.

Finca que se subasta.

Pestas. Cts.

Una casa sita en la villa de Plasenzuela y su calle de Jaralillo, número treinta y cuatro, que mide ocho metros próximamento de fachada por igual de fondo; se com. pone de planta baja y graneros con corral y cuadra y linda por su derecha entrando con calle pública, izquierda con casa de Domingo López, y por las trase. ras con otra de Domingo Sánchez Ruiz, tasada en

Trujillo fecha ut supra.—Hurtado.

AGENCIA EJECUTIVA de Hacienda.

Zona de Cheeres.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

Urbana.—Atrasos y primero y segundo trimestre de 1903.

Edicto para la subasta de finca.

Don J. Esteban Martín, Agente para la recaudación de contribuciones é impuesto de la Hacienda pública en la zona de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Victoria Ruíz Amado y D. Fermin Vázquez Ruíz, ya difuntos, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Victoria Ruíz Amado, y D. Fermín Vázquez Ruiz ni sus sucesores, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Septiempre proximo á las diez de la mañana en esta oficina, calle del Camino Llano, número 7, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, é insertándose ésta en el Bolktin Oricial de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1." Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proce-

der, son los comprendidos enta siguiente relación:

Pesetas Ch Una casa en esta capital, calle de Santa Gertrudis alta, núm. 18; linda por derecha, entrando y por su espalda, con el co rral de Concejo, izquierda con la del núm. 20 de Agapito Marcos; mide una extensión aproxi-infamo mada de doce metros, de frente por diez y ocho y medio de fondo, teniendo un líquido imponible de ciento cuarenta y cuatro pesetas, y se halla capitalizada en..... 3.600

Se halla hipotecada á favor de D. Ezequiel García Merino, conocido por el segundo apellido de Pelayo, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 4 500 pasetas, que se deduce de la capitalización, por haberlo solicitado así de esta Agencia el acreedor hipotecario.

2° Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipote carios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar-se la subasta, pagando el principal recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatorio à la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro como recursos eventuales y se procederá à nueva subasta.

Caceres à 13 de Agosto de 1903. —El Agente, J. Esteban.

ALCALDÍAS

MIRAVEL

Anuncio.

- 2005 strainstant I wassan

El 25 del actual, de la vega del Olivito, término de Holguera, dehesa de Grimaldo, desaparecieron dos jumentos de la propiedad de Anselmo Molano, vecino de Casas de Milán, de las señas siguientes:

De pequeña alzada, uno de dos años y otro de seis, el mayor, herrado de las manos y capón y el péqueño, cerril y sin castrar, pelo cárdeno y churrros los dos, sin hierro, sin señal particular nada más que el pequeño un poco caido de orejas.

Lo que se hace público, rogando à las autoridades y particulares que tengan noticia del paradero de dichos semovientes, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía à los efectos de justicia.

Miravel 27 de Agosto de 1903.-El Alcalde, Vicente Corrales.

Tip. «La Minerva» de Serafín Rodas, Portal Empedrado, 41.